



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

210.- PROCESA.-Aprobación del Plan General de Control 2019 de PROCESA Sociedad de Desarrollo S.A., para las operaciones que inicie y ejecute como beneficiario, en relación con las acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, con cargo al período de programación 2014-2020. **Pag.702**

213.- Extracto de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, para el año 2019, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 3 "Mejora de la competitividad entre las Pymes". **Pag.707**

217.- Extracto del Decreto de fecha 21/03/18 por el que se aprueba la primera convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior, participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2019. **Pag.708**

AUTORIDADES Y PERSONAL

216.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Jacob Hachuel Abecasis, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.709**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

207.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. de España nº 36, a instancias de Abaris Caf, S.L., para ejercer la actividad de bar- cafetería (expte. 15519/2019). **Pag.709**

208.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Jáudenes nº 11, a instancias de Vega & Carrasco, para ejercer la actividad de bar (expte. 21372/2019). **Pag.709**

209.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Agrupación Este nº 2, a instancia de Dª. Malika El Bouthnani, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 7998/2019). **Pag.710**

211.- PROCESA.-Notificación a Dª. María Tamara Muñoz Benítez y a Dª. María Teresa Camacho Pérez, relativa a procedimientos de reintegro de subvenciones. **Pag.710**

215.- Aprobación de la propuesta definitiva de concesión de las ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2018-2019. **Pag.712**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

214.- Notificación a D. Yamel Mohammed Laarbi, relativa a Juicio de Verbal 523/2018. **Pag.752**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

212.- Notificación a D. Khalid Lamrabet, relativa a Juicio Verbal de Desahucio 204/2018. **Pag.752**

213.- TítuloES: Convocatoria de ayudas publicas para la mejora de la competitividad entre las PYMES, cofinanciadas con el FEDER para Ceuta 2019.

TextoES: BDNS(Identif.):445682

Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, para el año 2019, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 3: “Mejorar la competitividad entre las PYMES”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta.

BDNS (identif): 445682

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto competo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario las PYMES que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar las medidas tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020 Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el Bocce 5868 de 12 de marzo de 2019.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las Pymes, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado 1º anterior será de UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000 Euros).

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 35% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas en términos de equivalente de subvención.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen en régimen de convocatoria abierta, los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de mayo de 2019, el importe asignado asciende a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros).

2º. – Desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019, el importe asignado asciende a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros).

3º. – Desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 el importe asignado asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros).

Ambos créditos disponibles serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ceuta 22 de marzo de 2019.- Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-03-22

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General